BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.840

Concordia, 04 de Noviembre de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Resoluciones y Edicto
conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Resoluciones: 38.942, 38.943, 38.947, 38.965, 38.966, 38.967, 38.971, 38.972, 38.974.

Concordia, 08 de Octubre de 2026.

Nº 10.517

VISTO:

Que el día 9 de octubre del corriente año, a las 10:00 hs, se llevará a cabo la charla "La Catedral San Antonio de Padua", dictada por la profesora Susana Labéque, y la muestra documental "La catedral de Concordia en la historia concordiense a través de sus archivos históricos inéditos", actividades organizadas de manera conjunta por la Catedral San Antonio y el Museo Regional Municipal Palacio Arruabarrena, a desarrollarse en las instalaciones de este último, sito en calle Entre Ríos 952, y;

CONSIDERANDO:

Que conocer la historia de la Catedral de Concordia es de importancia clave para la comunidad, porque expresa y resguarda su identidad espiritual, cultural y arquitectónica;

Que este histórico templo se constituye como uno de los símbolos identitarios de la ciudad de Concordia;

Que la articulación entre la Catedral San Antonio y el Museo Regional Municipal Palacio Arruabarrena demuestra un compromiso conjunto por salvaguardar, investigar y difundir el acervo histórico de nuestra comunidad;

Que la realización de esta disertación y la muestra documental nos permiten redescubrir más de un siglo de fe, arte y desarrollo cultural entrerriano, poniendo en valor el patrimonio histórico local;

Que la Catedral ocupa el mismo terreno que le fuera asignado desde la fundación de la ciudad en 1831, correspondiente a la Manzana 8, Sector Nº 1 Sudoeste, lo que evidencia su rol fundacional y su permanencia en el devenir histórico de la ciudad;

Que la participación de la profesora Susana Labéque garantiza un abordaje académico, idóneo y comprometido con la divulgación de las raíces históricas de nuestra región;

Que la exhibición de estos archivos históricos inéditos representa un hito de gran relevancia, siendo la primera vez en la historia de la ciudad que estos documentos públicos y eclesiásticos se exponen al público, constituyendo una oportunidad única para la investigación, la educación y el fortalecimiento de la memoria colectiva de los concordienses;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal y Educativo la charla "La Catedral San Antonio de Padua", dictada por la profesora Susana Labéque, y a la muestra documental "La Catedral de Concordia en la historia concordiense a través de sus archivos históricos inéditos", exhibidos por primera vez en la comunidad, organizadas conjuntamente por la Catedral San Antonio y el Museo Regional Municipal Palacio Arruabarrena, a realizarse el día 9 de octubre a las 10:00 hs en las instalaciones del mencionado Museo, sito en calle Entre Ríos 952.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 08 de Octubre de 2026.-

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.942.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 08 de Octubre de 2026.

Nº 10.514

VISTO:

El "XXX CONCURSO INTERAMERICANO DE LA DANZA", a realizarse los días 7 y 8 de Noviembre de corriente año, en la ciudad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que este concurso está organizado por la Confederación Interamericano de la Danza (C.I.A.D), el cual es un movimiento de trabajadores que dignifican la profesión del arte y de la expresión del movimiento;

Que hace 30 años es coordinado por el Instituto Orange Jazz, con 73 años de trayectoria y único con reconocimiento oficial por SNEP del interior del país;

Que en el año 1984 se realizó el primer encuentro Nacional que sirvió de base para los futuros concursos internacionales;

Que en el año 1997 se realizó el Primer Encuentro Interamericano y allí continuaron año a año convocando a bailarines y escuelas de danza de todo el país y el exterior;

Que en el año 1998 se realizó en el Teatro Gran Odeón adjudicándose el Programa donde se forma toda la comisión directiva de ALAD, organización anterior al C.I.A.D, evento que fue totalmente auspiciado por la Dirección Municipal de Cultura;

Que así continúa hasta nuestros días, habiéndose pasado por el mismo la participación de países como Venezuela, Ecuador, Chile, Brasil, Uruguay, etc;

Que este evento con suma trayectoria mueve el turismo, ya que en promedio durante los dos días del encuentro el mismo ha movilizado más de 50 delegaciones de institutos de danza, de la zona, provincia y países vecinos, los que demandan alojamiento, comida, visita a termas, generando importantes ingresos económicos para la ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural el "XXX CONCURSO INTERAMERICANO de la DANZA, a realizarse los días 7 y 8 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Concordia, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Sra. Teresita García de Costa, como así también un diploma que exprese la siguiente declaración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 08 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 09 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.943.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 08 de Octubre de 2026.

Nº 10.515

VISTO:

La realización de la "Jornada Hortícola 2026", organizada por la Estación Experimental Agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), a desarrollarse el día 15 de octubre de 2026 en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria INTA Concordia, ubicada en Estación Yuquerí, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jornada Hortícola 2026 constituye un espacio de capacitación, actualización e intercambio técnico destinado a productores, profesionales, asesores, docentes, estudiantes y público vinculado al sector hortícola regional. Estas instancias favorecen la difusión del conocimiento, la incorporación de innovaciones tecnológicas y el intercambio de experiencias entre los distintos actores vinculados a la producción;

Que durante este encuentro se abordarán temáticas de relevancia para el desarrollo productivo local, entre ellas hidroponía, manejo sostenible de suelos, tecnologías aplicadas al cultivo de sandía y avances en investigación y mejoramiento genético de especies hortícolas, además de una recorrida por los ensayos experimentales del módulo hortícola de INTA Concordia; Esto permitirá conocer evaluaciones de variedades de lechuga y frutilla, experiencias con bioinsumos en frutilla y acelga y avances en programas de mejoramiento genético mediante nuevos cruzamientos;

Que la horticultura constituye una actividad de significativa importancia para Concordia y los departamentos del nordeste entrerriano, generando empleo, dinamizando las economías locales y contribuyendo al abastecimiento de alimentos frescos en los mercados regionales;

Que la actividad es organizada conjuntamente por la Estación Experimental Agropecuaria INTA Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), instituciones que desde el año 2002 llevan adelante las Jornadas Hortícolas, consolidándolas como un espacio de referencia para la capacitación y el intercambio de experiencias del sector;

Que la edición 2026 se desarrollará bajo el lema "Otra horticultura es posible sistemas vivos, decisiones inteligentes", el día

jueves 15 de octubre de 2026, de 8:30 a 15:30 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria INTA Concordia, ubicada sobre Ruta Provincial N° 22 y vías del ferrocarril, Estación Yuquerí;

Que el encuentro está dirigido a productores hortícolas, técnicos, asesores, docentes, estudiantes y público interesado en el desarrollo de la horticultura de Concordia y de la provincia de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la "Jornada Hortícola 2026: Otra horticultura es posible sistemas vivos, decisiones inteligentes", organizada por la Estación Experimental Agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), a realizarse el día 15 de octubre de 2026, de 8:30 a 15:30 horas en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria INTA Concordia, Estación Yuquerí.

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase la relevancia de la Jornada Hortícola 2026 como espacio de capacitación, actualización, intercambio técnico y difusión de conocimientos vinculados al desarrollo de la producción hortícola de Concordia y la región.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 08 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 13 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.947.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.534

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Suiza de Concordia – Asoc. Civil, solicitando la declaración de interés cultural del 40º Aniversario del Coro Tahil Mapu, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, dirigido por el Licenciado Leonel Policastro, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido ininterrumpida la trayectoria del Coro Tahil Mapu, que nació en el año 1986, como un espacio de expresión artística y comunitaria, logrando consolidarse a lo largo de cuatro décadas como embajadores culturales más destacados de la ciudad de Concordia y la región de Salto Grande, recorriendo innumerables escenarios, a nivel local, nacional e internacional, como fueran sus presentaciones en el Vaticano, Florencia y en la Basílica de San Francisco de Asís en Italia;

Que a lo largo de estos 40 años, el Coro no solo se destacó por la excelencia musical, sino que ha funcionado como un espacio democrático, abierto e inclusivo de formación y contención de cientos de coreutas, estudiantes, profesionales y vecinos de nuestra comunidad; en los últimos años ha tenido el honor de ser invitado a participar en importantes eventos musicales;

Que su generosa participación en acontecimientos de aporte cultural a asociaciones, instituciones educativas, religiosas, culturales y sociales, destacan su desinteresada labor comunitaria;

Que el coro Tahil Mapu evoca el "Canto de la Tierra" que por su nombre de raíces mapuches, ha honrado desde su fundación, junto al maestro Eduardo Gómez y desde hace quince años, bajo la dirección del Licenciado Leonel Policastro, al difundir un reportorio plural que abarca desde la música folclórica argentina y latinoamericana hasta canto gregoriano, repertorio del Renacimiento, y diversos temas musicales en francés, portugués, alemán, italiano, catalán, ingles, de pueblos originarios, entre otros;

Que un Aniversario de esta magnitud representa un hito histórico para el patrimonio cultural local;

Que tanto la presente como su solicitud cumplimentan lo exigido por la Ordenanza N° 38.537 (NUEVO RÉGIMEN DE HONORES), arts. 5 y 6;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que son propias de este Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N°10.082).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal Cultural el "40º ANIVERSARIO del CORO TAHIL MAPU" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, dirigido por el Licenciado Leonel Policastro, por su amplia trayectoria y por constituir un hito histórico para el patrimonio cultural de nuestra ciudad, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente Resolución al CORO TAHIL MAPU.

ARTÍCULO 3º.- Entréguese al Licenciado Leonel Policastro un certificado en su carácter de Director del CORO TAHIL MAPU en sus 40 años, según lo establecido en la Ordenanza Nº 38.537.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.965.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.537

VISTO:

El proyecto "Síncresis", desarrollado por la comunidad educativa de la Escuela Primaria Nº2 "Almafuerte" de nuestra ciudad, a realizarse el día sábado 31 de octubre a las 20 hs en el Museo Provincial de la Imagen, sito en Calle Buenos Aires 179.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto "Síncresis" surge como una innovadora propuesta pedagógica, didáctica, artística e interdisciplinaria que articula de manera orgánica los lenguajes de las Artes Visuales y la Educación Musical a través de producciones audiovisuales y tecnologías contemporáneas. Inspirado en el concepto teórico desarrollado por el cineasta francés Michel Chion, la "síncresis" alude a la soldadura o encuentro perceptivo entre la imagen y el sonido en un mismo instante, generando una unidad expresiva y sensible capaz de transformar la experiencia estética;

Que la iniciativa es impulsada en las aulas por los docentes Francisco Ferreira y Violeta Prada junto a las divisiones "A", "B" y "C" del 6°Grado (2°Ciclo) de la mencionada institución educativa. Tomando como eje la identidad cultural del Litoral argentino y la riqueza de nuestro territorio, el proyecto se nutre de la obra de dos exponentes de nuestra región: el reconocido músico concordiense Augusto Ayala y el artista visual paranaense Lisandro Pierotti, cuyas producciones operan como matrices poéticas y pedagógicas para la creación colectiva de los estudiantes;

Que entre las actividades centrales desarrolladas en el marco de este proyecto se destaca la realización de un videoclip artístico-pedagógico con rodajes en sitios emblemáticos de nuestro entorno local y regional, tales como el Río Uruguay, la Selva en Galería, la Estación de Trenes y el Parque San Carlos. En estas producciones, los propios estudiantes integran interpretación vocal, ritmos, danza, poesía, bocetos, secuencias sonoras y diseño visual;

Que el punto culminante y de proyección hacia la comunidad tendrá lugar el próximo sábado 31 de octubre a las 20:00 hs. en el Museo Provincial de la Imagen, donde se presentará una experiencia inmersiva mediante la técnica de video mapping. Esta intervención multisensorial sobre el espacio arquitectónico combinará proyecciones visuales en movimiento, paisajes sonoros y musicalización, democratizando la apropiación del espacio público-cultural y poniendo a la tecnología al servicio del pensamiento crítico, la creatividad y la revalorización del patrimonio del Litoral;

Que por su elevado valor educativo, su firme arraigo territorial, su innovación en las prácticas digitales y su fuerte capacidad para tejer lazos entre la escuela, la cultura local y la sociedad, considero fundamental destacar institucionalmente esta iniciativa que cada año crece con el entusiasmo, dedicación, constancia y profundo compromiso de la institución escolar, alumnos, familia y comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo al Proyecto Educativo e Interdisciplinario denominado "SÍNCRESIS", desarrollado por la Escuela Primaria Nº2 "Almafuerte", que culminará con una experiencia inmersiva mediante video mapping, a realizarse el sábado 31 de octubre de 2026 a las 20:00 hs. en las instalaciones del Museo Provincial de la Imagen.

ARTÍCULO 2º.- Exprésese el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo a la comunidad educativa de la Escuela Nº 2 "Almafuerte", a los docentes de las áreas de Artes Visuales y Educación Musical, profesores Francisco Ferreira y Violeta Prada, a los alumnos de 6° Grado (Divisiones A, B y C), y a los artistas destacados de la región, el músico Augusto Ayala Embajador cultural de Concordia y el artista visual Lisandro Pierotti de Paraná, por su valioso aporte a la educación, la innovación tecnológica y la preservación del patrimonio cultural litoraleño.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.966.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.533

VISTO:

La realización de la 4º Jornada Provincial en Cuidados Paliativos, bajo el lema «Dolor Total. Abordajes interdisciplinarios y desafíos del vínculo terapéutico», prevista para el día viernes 30 de octubre de 2026, de 8:00 a 14:00 hs, en el Salón de Actos del Hospital Delicia Concepción Masvernat;

CONSIDERANDO:

Que los cuidados paliativos constituyen un componente fundamental de la atención integral de la salud, orientado a mejorar la calidad de vida de las personas que atraviesan enfermedades que comprometen su bienestar, así como la de sus familias y entorno afectivo;

Que la jornada tiene como eje temático el «Dolor Total», con especial énfasis en los abordajes interdisciplinarios y los desafíos que presenta el vínculo terapéutico en la atención de pacientes que requieren cuidados paliativos. Este tipo de encuentros favorece la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la reflexión sobre las prácticas profesionales, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios de salud y a la mejora continua de la atención sanitaria. Resulta necesario destacar y acompañar las iniciativas que promueven la formación continua de los profesionales de la salud, la humanización de la atención y el fortalecimiento de los cuidados paliativos en nuestra comunidad;

Que la realización de esta jornada en la ciudad de Concordia constituye una oportunidad para visibilizar la importancia de los cuidados paliativos, fomentar el trabajo interdisciplinario y fortalecer las redes institucionales comprometidas con una atención digna, integral y respetuosa de las personas;

Que la actividad está destinada a profesionales integrantes de equipos de salud, promoviendo la capacitación y el perfeccionamiento en cuidados paliativos. La participación será gratuita, bajo la modalidad presencial, con inscripción previa a partir del 19 de octubre de 2026 y cupos limitados, facilitando el acceso de los profesionales interesados en participar de esta instancia de formación;

Que la organización se encuentra a cargo de Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Masvernat, Departamento de Enfermería del Hospital Masvernat, Cuidados Paliativos Concordia (C.P.C.), Instituto Provincial del Cáncer (IPC).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal y Sanitario la "4° Jornada Provincial en Cuidados Paliativos: Dolor Total. Abordajes interdisciplinarios y desafíos del vínculo terapéutico", que se llevará a cabo el viernes 30 de octubre de 2026, de 8:00 a 14:00 horas, en el Salón de Actos del Hospital Delicia Concepción Masvernat, ubicado en Monseñor Tavella 2000.

ARTÍCULO 2º.- Destáquese la importancia de esta iniciativa para la capacitación, actualización e intercambio de conocimientos entre

profesionales de la salud, promoviendo un abordaje integral, interdisciplinario y humanizado de los cuidados paliativos.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase la labor de las instituciones y áreas organizadoras, así como el compromiso de los profesionales que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de los cuidados paliativos en la ciudad de Concordia y la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.967.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.536

VISTO:

El Proyecto Intercolegial de Futsal denominado "El futsal nos encuentra", bajo la modalidad escolar e inclusiva, previsto a partir del 2 de noviembre de 2026, con una duración estimada de dos semanas, en el playón deportivo de la Escuela Secundaria N°37 "Ernesto Che Guevara", de la ciudad de Concordia.

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es organizada por la Escuela Secundaria N° 27 "Dr. Domingo Santo Liotta", a través de la profesora Magalí Di Biase, y por la Escuela Secundaria N°37 "Ernesto Che Guevara", con la participación del profesor Cristian Garramone;

Que la Asociación Civil Concordiense de Fútbol de Salón (ACCOFUSA), afiliada a la Confederación Argentina de Futsal (CAFS), participa como institución coorganizadora, bajo la presidencia de Fernando Di Gaetano;

Que el proyecto se fundamenta en la Ley Provincial de Educación N° 9.890 y en los Lineamientos Curriculares de la Educación Secundaria de Entre Ríos, que reconocen el valor de la educación física y el deporte escolar para la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las y los jóvenes;

Que el deporte escolar constituye una práctica educativa que trasciende la competencia, contribuyendo a la convivencia democrática, la equidad de género, la salud integral, la construcción de identidad y el sentido de pertenencia institucional. La práctica del futsal promueve la solidaridad, el juego limpio, el respeto mutuo, el compañerismo, la resolución de situaciones y el trabajo en equipo, al tiempo que genera espacios de encuentro y participación para estudiantes de distintas comunidades educativas;

Que uno de los propósitos centrales de la propuesta es favorecer la inclusión, la participación y la revinculación educativa de estudiantes secundarios, garantizando la apertura de categorías competitivas tanto en la rama masculina como en la femenina;

Que el torneo contempla categorías masculinas organizadas por edades —C13, C15, C17 y C20, según lo establecido en el proyecto— y una categoría única femenina, con reglamentación de la CAFS adaptada al ámbito escolar;

Que el sistema de competencia prevé una fase clasificatoria por grupos y una instancia de eliminación, procurando que cada equipo dispute un mínimo de tres partidos, con arbitraje coordinado por el colegio de árbitros de la Asociación Civil Concordiense de Fútbol de Salón;

Que la propuesta contempla la adopción de medidas organizativas y de resguardo para la participación estudiantil, incluyendo autorizaciones familiares, fichas médicas, documentación institucional y cobertura de seguro escolar, conforme a la normativa educativa citada en el proyecto;

Que participarán de la actividad las siguientes instituciones:
Escuela Nº2 José Gervasio Artigas de La Bianca
Colegio San José
Escuela Técnica N. º 1 "Brigadier Gral. Pascual Echague".
Escuela Nº36 "Juana Manso".
Escuela Nº7 "López Jordán".
Escuela Nº27 "Dr. Domingo Santo Liotta".
Escuela Nº5 "Salto Grande de La Criolla".
Escuela Nº32 Osvaldo Magnasco.
Escuela Nº37 "Ernesto Che Guevara".
Escuela Técnica Secundaria UNER;

Que resulta oportuno reconocer institucionalmente esta iniciativa por su aporte al desarrollo educativo, deportivo y comunitario, y por promover espacios de integración entre estudiantes, docentes e instituciones de

Concordia y localidades cercanas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Deportivo el Proyecto intercolegial de Futsal "El futsal nos encuentra", bajo la modalidad escolar e inclusiva, previsto a partir del 2 de noviembre de 2026, con sede en el playón deportivo de la Escuela Secundaria N°37 "Ernesto Che Guevara" de Concordia y una duración estimada de dos semanas.

ARTÍCULO 2°.- Destáquese la labor organizativa de la Escuela Secundaria N°27 "Dr. Domingo Santo Liotta" y de la Escuela Secundaria N°37 "Ernesto Che Guevara", así como la participación coorganizadora de la Asociación Civil Concordiense de Fútbol de Salón (ACCOFUSA), afiliada a la Confederación Argentina de Futsal (CAFS).

ARTÍCULO 3º.- Inclúyase en la presente declaración a las instituciones participantes:
Escuela Nº2 José Gervasio Artigas de La Bianca;
Colegio San José;
Escuela Técnica N°1 "Brigadier Gral. Pascual Echague";
Escuela Nº36 "Juana Manso";
Escuela Nº7 "López Jordán";
Escuela Nº5 "Salto Grande de La Criolla";
Escuela Nº32 Osvaldo Magnasco;
Escuela Técnica Secundaria UNER.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.971.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.532

VISTO:
La realización de la 6° Marcha del Orgullo de la Ciudad de Concordia, el sábado 14 de noviembre de 2026, organizada por la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo de Concordia (C.O.M.O.C.), y;

CONSIDERANDO:
Que la Marcha del Orgullo constituye una manifestación pública de relevancia cultural, social y comunitaria, que promueve la visibilidad de las personas LGBTIQNB+, la igualdad de derechos y el respeto por la diversidad;
Que desde 2021 la C.O.M.O.C. impulsa esta convocatoria, articulando el trabajo de organizaciones, activistas y personas auto convocadas de nuestra ciudad y la región;
Que la 6° edición partirá desde las inmediaciones del Centro de Convenciones, en Gobernador Cresto y San Lorenzo, y recorrerá San Lorenzo y Urquiza hasta la Plaza 25 de Mayo, donde se realizará el acto central con actividades artísticas, culturales y comunitarias;
Que será una actividad pública, gratuita y abierta a la comunidad, que ofrecerá espacios de participación a artistas locales, emprendimientos de la economía popular y organizaciones vinculadas con la promoción de derechos;
Que la persistencia de situaciones de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género hace necesario acompañar iniciativas de sensibilización, inclusión y acceso efectivo a derechos;
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082, y la Ordenanza Nº 35.649.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Cultural, Social y Comunitario la 6° Marcha del Orgullo de la Ciudad de Concordia, organizada por la C.O.M.O.C., a realizarse el 14 de noviembre de 2026, desde las inmediaciones del Centro de Convenciones hasta la Plaza 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase la trayectoria y el trabajo sostenido de la C.O.M.O.C. en la organización de la Marcha desde 2021, promoviendo la participación comunitaria, la

expresión cultural y los derechos de las personas LGBTIQNB+.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase como antecedente histórico el trabajo de las organizaciones, agrupaciones, activistas y personas que han contribuido, a lo largo de los años, a la consolidación de esta manifestación en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.972.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

Concordia, 29 de Octubre de 2026.

Nº 10.535

VISTO:

Que los alumnos de la Escuela Técnica N°1, representarán a Concordia en el Desafío Eco YPF 2026, una competencia nacional de autos eléctricos impulsada por escuelas técnicas de todo el país a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en Junín, en el Autódromo Eusebio Marcilla, y;

CONSIDERANDO:

Que este desafío Eco YPF es una competencia educativa y tecnológica que reunirá a escuelas técnicas y congregará a más de 2.000 estudiantes de las 24 provincias argentinas;

Que a nivel local, la escuela Técnica N°1 estará representando a nuestra ciudad por un equipo conformado por los siguientes alumnos y docentes:

INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN – DESAFÍO ECO YPF 2026

Docentes y responsables

1. *Esquivel, Ramón Alberto* – DNI 29.956.775. Responsable directivo de la delegación.
2. *Chiarello, Pedro* – DNI 27.071.433. Responsable del proyecto Desafío ECO.
3. *Rastelli, Guillermo* – DNI 23.009.392. Responsable del área eléctrica.
4. *Volpi, Pablo* – DNI 31.211.290. Responsable de la preparación y organización de alimentos.
5. *Ramos, Roberto* – DNI 23.143.973. Responsable de acompañamiento de alumnos.
6. *Garayalde, Alicia Ester* – DNI 23.932.778. Docente acompañante.
7. *Rivarola, Andrea Soledad* – DNI 35.558.691. Docente acompañante.

Alumnos participantes

1. *Bentancur Costa, Benjamín* – DNI 50.071.486.
2. *Castillo Catalán, Uma* – DNI 49.948.854.
3. *Challiol Castelli, Florencia* – DNI 49.513.427.
4. *Conde, Candela* – DNI 48.622.698.
5. *Guevara, Facundo* – DNI 48.670.813.
6. *Ruibal, Leandro Exequiel* – DNI 49.566.037.
7. *Stivanello, Demián* – DNI 48.908.247.

Que el Desafío Eco YPF es una propuesta educativa que promueve la innovación, la sustentabilidad y el trabajo en equipo. Cada institución debe diseñar, construir y poner en pista un auto eléctrico de emisión cero, con supervisión técnica de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y fiscalización de la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA).Que la prueba buscará establecer un Récord Guinness con la participación de 150 mujeres pilotos, reforzando el carácter inclusivo y de vanguardia de un campeonato que recientemente fue distinguido por la FIA como el mejor campeonato educativo del mundo;

Que la institución participará con el automóvil identificado con el N° 97, resultado de un proceso de formación técnica, esfuerzo colectivo, compromiso docente y dedicación estudiantil que trasciende la construcción de un vehículo de competición;

Que este proyecto cuenta con apoyo social y empresarial, en un trabajo conjunto entre institución y la comunidad de Concordia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal Educativo la participación de los alumnos de la Escuela de Educación Técnica N°1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" en el proyecto "Desafío Eco

YPF 2026", a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase y distíngase a los integrantes del equipo de trabajo del "Desafío Eco YPF 2026" en la cual participan representando a nuestra ciudad a nivel nacional, integrada por *catorce personas: siete docentes y responsables y siete estudiantes*, quienes asumirán distintas tareas vinculadas con la participación en la competencia, el acompañamiento educativo, la seguridad, la organización y la representación institucional.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Brigadier Gral. Pascual Echague" por realizar actividades de educación y formación, que impulsando y acercando la ciencia y la tecnología a sus estudiantes apuestan al desarrollo y a la calidad educativa ampliando la base de futuros profesionales en la materia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 29 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.974.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. RAMIREZ ERNESTO DAVID D.N.I N° 23.613.692, LEGAJO N° 5049, que en el EXPT 1486 "D" 2026, se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 7260/2026 de fecha 13 de Octubre del año 2026, se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo peticionado por la Instructora Sumariante Romina S. Larrocca Iglesias y por ende aprobar la Información Sumaria llevada adelante mediante Ex N° 1486/D/26 concluyendo la real ocurrencia del hecho denunciado. ARTICULO 2°.- Notificar a través del área de notificaciones masivas, a los fines de su conocimiento, de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr Ramírez Ernesto David D.N.I 23.613.692, legajo N° 5049 y luego resérvese como antecedente. ARTICULO 3° Remitir a Notificaciones Masivas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución luego Archívese. Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CONCORDIA DE NOVIEMBRE DE 2026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS